



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION NUMERO 439 DE 20

(14 MAR. 2001)

Por la cual se reconoce personería jurídica como Institución Universitaria a la Corporación Universitaria Empresarial Alexander Von Humboldt con domicilio en Armenia

EL MINISTRO DE EDUCACION NACIONAL,

en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 22 y 99 de la Ley 30 de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que la CORPORACION UNIVERSITARIA EMPRESARIAL ALEXANDER VON HUMBOLDT, con domicilio en la ciudad de Armenia (Quindío), actuando a través de su representante legal provisional, mediante escrito radicado con el número 016101 de fecha 30 de Septiembre de 1998 solicitó al Ministro de Educación Nacional por conducto del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior – ICFES, reconocimiento de personería jurídica como Institución Universitaria;

Que la CORPORACION UNIVERSITARIA EMPRESARIAL ALEXANDER VON HUMBOLDT, mediante escrito de fecha 30 de marzo de 2000 presentó ante el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior – ICFES nueva solicitud radicada con el número 006620;

Que el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior – ICFES, en uso de las atribuciones conferidas en el Decreto 2662 de 1999, realizó a través del Grupo de Apoyo a la Comisión Consultiva de la Subdirección de Monitoreo y Vigilancia, el estudio de los documentos aportados, formulando algunas observaciones al proyecto;

Que el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior – ICFES, solicitó información complementaria la cual fue aportada por la Institución con fecha 13 de octubre y 15 de noviembre de 2000;

Que el Grupo de Apoyo a la Comisión Consultiva de Instituciones de Educación Superior presentó el Informe Síntesis sobre el estudio de factibilidad para la creación de la Corporación el 5 de Diciembre de 2000;

Que la Comisión Consultiva de Instituciones de Educación Superior, en sesión de fecha 14 de diciembre de 2000, emitió concepto favorable para el reconocimiento de personería jurídica como Institución Universitaria a la CORPORACION UNIVERSITARIA EMPRESARIAL ALEXANDER VON HUMBOLDT, condicionándolo al incremento del capital aportado, recomendación que este Despacho comparte y acoge;

GLORIA EUGENIA CORTES PEREZ
SECRETARIA
DECRETO 1384 DE 1999
BOTARIA 41 DE SANTA FE DE BOGOTA

(11)

Hoja 2. Continuación de la Resolución por la cual se reconoce personería jurídica como Institución Universitaria a la "Corporación Universitaria Empresarial Alexander Von Humboldt".

Que este Despacho, de acuerdo al artículo 101 de la Ley 30 de 1992 y 12 del Decreto 1478 de 1994, mediante oficio número 00182 del 19 de febrero de 2001, comunicó a la Institución por intermedio de su representante legal provisional que el monto mínimo de capital requerido para garantizar el adecuado funcionamiento inicial de la Corporación a crear es de 1.678,3 salarios mínimos legales mensuales vigentes, equivalentes a cuatrocientos ochenta millones de pesos actuales (\$480'000.000), debiendo incrementar el monto del capital hasta ahora aportado en 695,8 salarios mínimos legales mensuales vigentes, equivalentes a ciento noventa y nueve millones de pesos (\$199'000.000.00);

Que la Institución por intermedio de su representante legal provisional radicó en el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior – ICFES, con número 032184 de fecha 27 de febrero de 2001, fotocopias autenticadas de dos (2) Certificados de Depósito a Término vigentes, uno por CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$120'000.000.00) del Banco de Crédito y otro por valor de TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$360'000.000.00) de la Corporación Nacional de Ahorro y Vivienda, CONAVI, para un valor total de CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$480'000.000.00); al igual que fotocopias autenticadas de las respectivas Actas Complementarias de Constitución y de Recibo de Aportes;

Que la CORPORACION UNIVERSITARIA EMPRESARIAL ALEXANDER VON HUMBOLDT ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad legal vigente y en especial los previstos en el artículo 100 de la Ley 30 de 1992 y en el Decreto 1478 de 1994, habiendo a la fecha acreditado en debida forma la suma estipulada anteriormente;

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer personería jurídica como Institución de Educación Superior con el carácter de Institución Universitaria a la CORPORACION UNIVERSITARIA EMPRESARIAL ALEXANDER VON HUMBOLDT, con domicilio en la ciudad de Armenia. En consecuencia, la Corporación podrá crear y desarrollar programas académicos en los campos de acción propios de este nivel, previo el llenó de los requisitos legales.

PARÁGRAFO.- La naturaleza jurídica de la entidad privada, cuya personería jurídica se reconoce, es la de una Corporación de utilidad común, sin ánimo de lucro, a la cual se le ha fijado como monto mínimo de capital para iniciar labores 1.678,3 salarios mínimos legales mensuales vigentes, equivalentes a cuatrocientos ochenta millones de pesos actuales (\$480'000.000).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar en todas sus partes los Estatutos adoptados por los Fundadores en texto definitivo dado a conocer por escrito radicado en el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior – ICFES con radicación No. 024362 de fecha 17 de octubre de 2000.

ARTICULO TERCERO.- De acuerdo con el artículo 22 del decreto 1478 de 1994, quienes sean designados para desempeñar los cargos de Rector y/o

Hoja 3. Continuación de la Resolución por la cual se reconoce personería jurídica como Institución Universitaria a la "Corporación Universitaria Empresarial Alexander Von Humboldt".

representante legal, deberán inscribirse en el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior – ICFES, para que puedan actuar válidamente.

ARTICULO CUARTO.- Para Efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 1478 de 1994, una vez ejecutoriada la presente Resolución, la Institución protocolizará mediante escritura pública fotocopias del acta de constitución, de los estatutos y de las actas de recibo de los aportes y de los certificados de depósito a término que acreditan los aportes en dinero.

ARTICULO QUINTO.- En cumplimiento del artículo 14 del Decreto 1478 de 1994, dentro de los dos meses siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo, la CORPORACION UNIVERSITARIA EMPRESARIAL ALEXANDER VON HUMBOLDT remitirá el Ministro de Educación Nacional por conducto del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior – ICFES, dos ejemplares de la publicación de la presente Resolución y de la escritura pública de protocolización de que trata el artículo anterior. Igualmente, copia de la escritura pública de los bienes y demás derechos reales que hacen parte del capital mínimo fijado, junto con sus constancias de protocolización, de la certificación de la cancelación del o los certificados de depósito a término que respaldan los aportes en dinero y de la constitución de una cuenta corriente o de ahorros a nombre de la Corporación, con el monto de tales depósitos y de sus incrementos

ARTÍCULO SEXTO.- De conformidad con el artículo 20 del Decreto 1478 de 1994 a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo la Institución dispondrá de un plazo de dos (2) años para el inicio de labores académicas vencido el cual, en caso de no haber hecho uso del reconocimiento de personería jurídica otorgada, se procederá a su cancelación.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio al representante legal provisional de la CORPORACION UNIVERSITARIA EMPRESARIAL ALEXANDER VON HUMBOLDT, o a su apoderado, el contenido de la presente resolución, de la cual forma parte integral el concepto emitido por la Comisión Consultiva de Instituciones de Educación Superior, haciéndolo saber que contra ella procede el recurso de reposición ante este Despacho, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO OCTAVO.- Compulsar copia de la presente resolución a la Dirección de Educación Superior de este Ministerio para lo de su competencia.

ARTÍCULO NOVENO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 18 de MAR. 2001

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Francisco José Lloreda Mera
(M) FRANCISCO JOSÉ LLOREDA MERA

SECRETARIA
SECRETARIA GENERAL DE ESTE MINISTERIO
BOGOTÁ D.C. 2001
BOGOTÁ D.C. 2001